## UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral Nº 0488 -2022

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 3 FEB. 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de forma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones ducativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que stablece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones ara la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Aro Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales gún el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a ntinuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SANCHEZ CIEZA, MARIA ROSA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 27975886

**SEXO** 

**FEMENINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 

17/10/1976

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INICIAL

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION INICIAL** 

### DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL Y/O MODALIDAD** 

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

217

CÓDIGO DE PLAZA

06EV01707675

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

#### **DATOS DEL CONTRATO:** 1.3.

N° DE EXPEDIENTE

204

Nº DE FOLIOS: 099

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de erdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el supuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

stancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ Director UGEL San Ignacio